

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 238-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima 01 de setiembre de 2011

VISTOS:

El Informe N° 001-2011-CE-CP N°006-2011-OPE/INS de fecha 26 de agosto de 2011, emitido por el Presidente del Comité Especial, que solicita la aprobación de las Bases del proceso de selección Concurso Público N° 006-2011-OPE/INS para la contratación del servicio "Implementación de Módulo Pre Fabricado de Polivinílico, Estructura Metálica Desmontable y Mobiliario Básico para la OGA/INS-Sede Chorrillos", y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Ejecutor del Sector Salud, requiere de la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal.

Que en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2011 aprobado mediante Resolución Jefatural N° 011-2011-J-OPE/INS de fecha 14 de enero de 2011, modificado por la Resolución Jefatural N° 201-2011-J-OPE/INS de fecha 25 de julio de 2011, signado con el N° 140, contempla el proceso de selección denominado Concurso Público para la contratación del Servicio Módulo Pre Fabricado de Polivinílico, Estructura Metálica Desmontable y Mobiliario Básico para la OGA.

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario 2011 N° 1574-2011 (CCP-SIAF N° 2577) de fecha 15 de agosto de 2011, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica, acredita que existe crédito presupuestario en el ejercicio 2011, hasta por el monto S/ 885 472 00, para atender el acondicionamiento y remodelación de instalaciones en general de la OGA.

Que, mediante Resolución Directoral N° 507-2011-DG-OGA-OPE/INS de fecha 22 de agosto de 2011, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Concurso Público N° 006-2011-OPE/INS para la contratación del servicio "Implementación de Módulo Pre Fabricado de Polivinílico, Estructura Metálica Desmontable y Mobiliario Básico para la OGA/INS-Sede Chorrillos" por un Valor Referencial de S/ 885 472 00 (Ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 Nuevos Soles) incluidos todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio; asimismo, se designó a los miembros del Comité Especial encargado de la conducción y ejecución del proceso en mención.

Que, el Comité Especial sujetándose a lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y los artículos 27° y 31° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, mediante el documento de visto, remite para su aprobación, las Bases Administrativas del proceso denominado Concurso Público N° 006-2011-OPE/INS para la contratación del servicio "Implementación de Módulo Pre Fabricado de Polivinílico, Estructura Metálica Desmontable y Mobiliario Básico para la OGA/INS-Sede Chorrillos";

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, por escrito mediante Resolución o cualquier otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Con visto bueno de la Sub Jefatura y la Dirección General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las normas citadas y en uso de las facultades establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases Administrativas correspondientes al proceso de Concurso Público N° 006-2011-OPE/INS para la contratación del servicio "Implementación de Módulo Pre Fabricado de Polivinílico, Estructura Metálica Desmontable y Mobiliario Básico para la OGA/INS-Sede Chorrillos" por un Valor Referencial de S/. 885 472.00 (Ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 Nuevos Soles) incluidos todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio; por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- REMITIR la documentación sustentatoria del proceso de selección que se aprueba, al Presidente del Comité Especial, con la finalidad que se proceda a la convocatoria respectiva.

Regístrese y Comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en su caso al
interesado. Registro N° Lima

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO